



**INFORME PROCESO DE CONSULTA AL PUEBLO RAPA NUI DE LA
“PROPUESTA BASE DEL PROYECTO DE LEY SOBRE REGULACIÓN DE LA
RESIDENCIA, PERMANENCIA Y LIBRE CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO
ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA”**

MARZO 2013.

I.- INTRODUCCION	5
II.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSULTA	6
1.- Contexto	6
2.- Objetivo del Proceso de Consulta	7
3.- Iniciativa consultada	7
4.- Identificación de las partes interesadas	11
III.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA	12
1.- Metodología para realización de la Consulta	12
2.- Cronograma	12
a. Cronograma Inicial	12
b. Modificaciones Introducidas al Cronograma	13
3.- Talleres Informativos	13
a. Descripción General	13
b. Desarrollo	14
4.- Talleres Consultivos	18
a. Descripción General	18
b. Desarrollo	19
IV.- OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONSULTA	22
1.- Observaciones de la Comunidad	22
2.- Clasificación de las Observaciones y Respuesta	26
3.- Conclusiones	31
V.- ANEXOS	
1.- Acta Acuerdos Mesa Técnica de Migraciones 03/02/2012	
2.- Acta Sesión Mesa Migraciones 13/06/2012	
3.- Acta Sesión Mesa Migraciones 05/07/2012	
4.- Acta Sesión Mesa Migraciones 26/11/2012	

5.- Actas Talleres Informativos

- 1) Acta de Taller informativo a Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas de Isla de Pascua (18/12/2012 8:30 hrs)**
- 2) Acta de Taller informativo a Agrupaciones de Pescadores de Isla de Pascua (18/12/2012 10:30 hrs).**
- 3) Acta de Taller informativo abierto a la Comunidad Rapa Nui en colegio Lorenzo Baeza Vega (18/12/2012 19:00 hrs).**
- 4) Acta de Taller informativo abierto a la Comunidad Rapa Nui en colegio Lorenzo Baeza Vega (19/12/ 2012 19:00 hrs.).**
- 5) Acta de Taller informativo a funcionarios de CONAF y DGAC Isla de Pascua (20/12/2012 08:00 hrs.).**
- 6) Acta de Taller informativo a funcionarios de SERNATUR Isla de Pascua (20/12/2012 10:30 hrs.).**
- 7) Acta de Taller informativo abierto a la Comunidad Rapa Nui en colegio Lorenzo Baeza Vega (20/12/2012 19:00 hrs.).**
- 8) Acta Taller informativo a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua (21/12/2012 09:15 hrs.)**
- 9) Acta Taller informativo a funcionarios Rapa Nui de servicios públicos de Isla de Pascua (2/01/2013 10:00 hrs.).**
- 10)Acta Taller informativo a funcionarios Rapa Nui de servicios públicos de Isla de Pascua (03/01/2013 10:00 hrs).**
- 11)Acta Taller informativo abierto a la Comunidad (3/01/2013 15:00 hrs).**
- 12)Acta Taller informativo a funcionarios Hospital Hanga Roa (4/01/2013 15:00 hrs.).**

6.- Actas Talleres Consultivos

- 13)Acta Taller consultivo, funcionarios MOP Isla de Pascua (8/01/2013 08:30 hrs.)**
- 14)Acta Taller consultivo PRODEMU, (8/01/2013 15:25 hrs.)**
- 15)Acta Taller Consultivo Funcionarios I. Municipalidad de Isla de Pascua en Municipalidad (8/01/2013 15:15 hrs)**
- 16)Acta de Taller consultivo abierto a la Comunidad Rapa Nui en Gobernación Provincial (08 Enero 2013 19:00 hrs.).**
- 17)Acta Taller consultivo, funcionarios DGAC Isla de Pascua (9/01/2013 08:30 hrs.)**

18) Acta de Taller consultivo abierto a la Comunidad Rapa Nui en Gobernación Provincial (9/01/2013 19:00 hrs)

19) Acta de Taller consultivo a funcionarios SERNATUR en Gobernación Provincial (10/01/2013 08:30 hrs.).

20) Acta de Taller consultivo a funcionarios Hospital Hanga Roa (10/01/2013 08:30 hrs.).

21) Acta de Taller consultivo abierto a la Comunidad Rapa Nui en Gobernación Provincial (10/01/2013 19:00 hrs).

7.- Registro de Asistencia a Talleres

8.- Registro Fotográfico Ceremonia Lanzamiento y Talleres Consulta

9.- Documentos Consulta

- **Propuesta Base bilingüe**
- **Díptico con texto en Rapa Nui**
- **Cuestionario**

10.- Cuestionarios y propuestas recibidas

11.- Video promocional (Spot)

I.- INTRODUCCION

El presente documento corresponde al informe sobre el proceso de Consulta Indígena al Pueblo Rapa Nui, de la “**Propuesta Base del Proyecto de Ley sobre Residencia, Permanencia y Libre Circulación en el Territorio Especial de Isla de Pascua**”, conforme a lo convenido con los representantes del pueblo Rapa Nui. El proceso fue realizado en Isla de Pascua, a partir del 17 de Diciembre del año 2012 y hasta Febrero del año 2013; incorpora la propuesta de plan de consulta y su agenda respectiva, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y del Decreto Supremo N° 124, del 04 de septiembre de 2009 del Ministerio de Planificación, que reglamenta el artículo 34 de la Ley 19.253, a fin de regular la Consulta y Participación de los pueblos Indígenas, publicado en el Diario oficial el 25 de septiembre de 2009. Incorpora también los acuerdos alcanzados con los representantes del Pueblo Rapa Nui en las Sesiones de la Mesa de Migraciones constituida en el marco del “Compromiso de Trabajo Conjunto con el Pueblo Rapa Nui” suscrito en Agosto de 2010 y, que constan de las Actas de 13 de Junio, 5 de Julio y 27 de Noviembre todas del año 2012, consecuencia de las Sesiones de la Mesa de Migraciones.

Los contenidos del informe se encuentran organizados en tres partes: la primera, titulada “**Antecedentes sobre el proceso de Consulta**”, se da en el contexto de cómo surge la demanda de regular la residencia, permanencia y libre circulación en el territorio Especial de Isla de Pascua; las definiciones generales y las partes interesadas, entre otros.

La segunda, “**Descripción del proceso de Consulta**”, da cuenta de cómo fue llevado el proceso en general; los tiempos, las personas convocadas, la metodología utilizada y un reporte con el Taller de trabajo y lo sucedido durante los días de consulta.

La tercera, da cuenta de del proceso de observaciones formuladas por la comunidad consultada; “**Clasificación de las Observaciones y análisis de las mismas, y conclusiones**”.

II.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSULTA.

1. Contexto.

En el mes de Agosto del año 2010 el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, se hizo cargo de problemas que afectaban a Isla de Pascua desde hace más de 50 años, relativos a temas de tierras, migración, estatuto especial y desarrollo. En este contexto, el otrora Ministro del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Hinzpeter Kirberg, en su calidad de Vicepresidente de la República, suscribió el documento denominado **“Compromiso de Trabajo conjunto con el Pueblo Rapa Nui”**, que dio origen a cuatro Mesas de Trabajo para abordar los temas señalados precedentemente, cada una de las cuales estaría presidida por un Subsecretario, a excepción de la Mesa de Desarrollo, que sería presidida por el Intendente de la Región de Valparaíso.

En el marco de la Mesa de Migraciones, presidida por el Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, la Comunidad de Rapa Nui manifestó la necesidad de un control de la residencia, permanencia y libre circulación en Isla de Pascua, atendido el gran aumento de la población en la última década y los consiguientes efectos adversos en el medioambiente.

El Gobierno, acogiendo los requerimientos de la Comunidad Rapa Nui, impulsó una reforma a la Constitución Política de la República que permitiera, a través de una Ley, establecer medidas tendientes a controlar la residencia, permanencia y libre circulación de personas en Isla de Pascua, en aras de la sustentabilidad de la misma y la protección del medio ambiente, el patrimonio cultural y arqueológico Rapa Nui; todo ello, atendida la calidad de patrimonio de la humanidad y el carácter insular oceánico extremo de Isla de Pascua.

Luego de más de dos años de tramitación, con fecha 17 de Enero de 2012, el Congreso Nacional aprobó la reforma constitucional que dio origen a la Ley N° 20.573, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de marzo de 2012, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo único.- Incorporase, en el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en el numeral 7º del artículo 19, se ejercerán en dichos territorios en la forma que determinen las leyes especiales que regulen su ejercicio, las que deberán ser de quórum calificado."

Con la referida reforma constitucional, el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, quedo de la siguiente forma:

“Artículo 126 bis.- Son territorios especiales los correspondientes a Isla de Pascua y al Archipiélago Juan Fernández. El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes orgánicas constitucionales respectivas.

Los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en el numeral 7º del artículo 19, se ejercerán en dichos territorios en la forma que determinen las leyes especiales que regulen su ejercicio, las que deberán ser de quórum calificado”.

En la práctica, esta modificación permite regular la permanencia, residencia y libre circulación en el Territorio Especial de Isla de Pascua, a través de una Ley de Quórum Calificado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6, números 1 letra a) y 2, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, dicha norma debe ser objeto de Consulta.

2. Objetivo del Proceso de Consulta

Informar al Pueblo Rapa Nui y conocer su opinión respecto de la **“Propuesta Base del Proyecto de Ley sobre Residencia, Permanencia y Libre Circulación en el Territorio Especial de Isla de Pascua”** (la **“Propuesta Base”**), con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Chile.

El artículo 6, N°1 letra a) y N°2 del Convenio 169 de la OIT, consagra el deber general de consultar a los pueblos indígenas interesados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

3. Iniciativa consultada.

La Subsecretaría del Interior, la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, los representantes electos de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) del pueblo Rapa Nui, Comisionado Presidencial para Isla de Pascua, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua y dos concejales de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, trabajaron durante largo tiempo en la discusión, negociación y elaboración de la Propuesta Base.

Este documento, en términos generales, regula la entrada y permanencia de personas en el territorio de Isla de Pascua, mediante el establecimiento de ciertas categorías migratorias con diversos derechos y obligaciones, y la imposición a los turistas de la obligación de pagar una tasa por ingresar a Isla de Pascua, entre otras medidas.

El texto de la Propuesta Base, aprobado en conjunto con los representantes del pueblo Rapa Nui, en las sesiones de la Mesa de

Migraciones, celebradas en Santiago, en el Palacio de la Moneda, los días 13 de Junio, 5 de Julio y 27 de Noviembre de 2012, es del siguiente tenor:

“FUNDAMENTO DE LA REGULACIÓN

La protección del medio ambiente, de la sustentabilidad, del patrimonio cultural y arqueológico Rapa Nui, atendida su calidad de patrimonio de la humanidad y el carácter insular oceánico extremo, genera una situación de alta vulnerabilidad para el patrimonio arqueológico y natural de Isla de Pascua y hace necesaria una adecuada administración de los flujos migratorios.

AMBITO DE APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN

El ingreso al territorio de la Isla de Pascua, la residencia y la expulsión de las personas, chilenas y extranjeras, de dicho territorio.

CATEGORIAS MIGRATORIAS.

Las personas que ingresen o permanezcan en Isla de Pascua estarán divididas en las siguientes categorías: tripulantes, turistas, habitantes y residentes.

Los “tripulantes” serán aquellas personas que se desempeñan como funcionarios de empresas de transporte naviera o aérea.

Los “turistas” serán las personas nacionales o extranjeras, que ingresen a Isla de Pascua con fines de recreación, deportivos, de salud, de estudios, de gestión de negocios, familiares, religiosos u otros similares.

Los “habitantes” son todas las personas de la etnia Rapa Nui o Pascuense, así como sus respectivos padres, cónyuge e hijos.

Los “residentes”, son las personas que, sin ser “habitantes”, residen o viven en Isla de Pascua, distinguiéndose tres tipos:

a. El personal de la Administración del Estado y los asesores de órganos del Estado que se encuentren en cumplimiento de sus funciones dentro de Isla de Pascua, mientras duren tales funciones.

b. Residentes permanentes: quienes hayan residido en Isla de Pascua por más de dos años continuos y no interrumpidos, en el período inmediatamente anterior de la fecha de entrada en vigencia de la ley de migraciones.

c. Residentes temporales: se comprenden varios casos:

i. Las personas que ingresen a Isla de Pascua con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo, o bien se radiquen en Isla de Pascua con el mismo objeto, mientras se encuentre vigente el contrato de trabajo respectivo.- El contrato de trabajo deberá contener una

cláusula por la que el empleador o patrón se comprometa a pagar el pasaje de regreso del trabajador y demás personas que estipule el contrato, una vez que este termine.

ii. El cónyuge e hijos de un residente temporal; y

iii. Quienes no estén comprendidos en los literales anteriores, residan en la Isla de Pascua al momento de entrar en vigencia la ley, y adquieran la calidad de habitante o residente dentro de un año;

DERECHOS Y OBLIGACIONES POR CATEGORÍA

1. Los “turistas” podrán permanecer dentro de Isla de Pascua hasta 30 días. Aquellos turistas que sean hermanos, sobrinos o tíos de “habitantes”, o hermanos, sobrinos, tíos, padres y abuelos de “residentes”, podrán quedarse hasta 90 días.

En casos excepcionales, cuando se aleguen y prueben motivos de fuerza mayor, la Gobernación Provincial de Isla de Pascua podrá conceder a los turistas una prórroga por el tiempo que sea estrictamente necesario para abandonar la Isla.

Los turistas deberán contar con la documentación necesaria para poder ingresar a la Isla. Para obtenerla, deberán acreditar que poseen un boleto de viaje intransferible de regreso desde Isla de Pascua.

2. Los “habitantes” y “residentes” podrán ingresar, permanecer y desarrollar libremente cualquier tipo de actividad lícita en Isla de Pascua, mientras se mantengan en dicha condición.

TASA DE INGRESO DE TURISTAS

Antes de entrar a la Isla, todo turista deberá pagar una tasa de ingreso, por un monto progresivo que se irá incrementando dependiendo del tiempo que el turista planea quedarse.-

Los recursos provenientes de la recaudación de las tasas de ingreso serán destinados a obras de desarrollo de la Isla. Los recursos serán administrados por la autoridad que establezca el Estatuto del Territorio Especial de Isla de Pascua. Mientras esta norma no se dicte, los recursos serán administrados por la Municipalidad de Isla de Pascua a través de convenios de planificación que se suscriban con la Gobernación Provincial y con la aprobación del Concejo Municipal, y serán invertidos en una cartera de proyectos elaborada por 5 miembros de los electos Rapa Nui que designará la CODEIPA.

REGISTRO DE TURISTAS, HABITANTES Y RESIDENTES

La Gobernación Provincial de Isla de Pascua llevará un registro electrónico en el cual se individualizarán aquellas personas que hayan ingresado a Isla de Pascua en condición de turistas, con indicación de las fechas de su ingreso y salida de Isla de Pascua, así como aquellas que tengan la condición de residentes temporales y habitantes, y la fecha de vencimiento de dicha condición, si aplicase.

El registro también incluirá información sobre las personas que hayan sido sancionadas de conformidad a La ley, con individualización de las sanciones recibidas.

Se permitirá el acceso en línea al registro a las líneas aéreas y compañías navieras que transporten personas a Isla de Pascua, con el objeto de que puedan dar cumplimiento a la ley.

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES.

La Policía de Investigaciones de Chile fiscalizará el debido cumplimiento de las disposiciones de la ley.

Existirá un control de ingreso de personas en los puntos de arribo y salida a Isla de Pascua, con el objeto de verificar la condición o categoría con la que las personas ingresan, la existencia de prohibiciones de ingreso o el pago de las tasas correspondientes.

Corresponderá a la Gobernación Provincial de Isla de Pascua resolver sobre el rechazo o la revocación. Corresponderá a la Gobernación Provincial, previo análisis conjunto con una Comisión Especial integrada por tres miembros de los electos Rapa Nui que designará la CODEIPA, resolver sobre el rechazo de las solicitudes de permanencia o residencia en el Territorio Especial de aquellas personas que ingresen al mismo a dar cumplimiento a un contrato de trabajo o sobre cualquier revocación de permisos de residencia, en conformidad a la ley.

Revocado o rechazado que sea alguno de los permisos a que se refiere la ley, la Gobernación Provincial de Isla de Pascua procederá a fijar a las personas afectadas un plazo prudencial no inferior a 72 horas, para que abandonen voluntariamente Isla de Pascua.

Al vencimiento de los plazos a que se refieren los incisos precedentes, si la persona no hubiere cumplido lo ordenado por la autoridad, podrá ser expulsada por orden administrativa.

Se sancionará también con multa a las personas que faciliten, de cualquier forma, los medios necesarios para asegurar la permanencia o subsistencia en Isla de Pascua de personas cuyo permiso de turismo o residencia se encuentre vencido.

Otras infracciones a la ley serán sancionadas con multa.”.

4. Identificación de las partes interesadas.

La finalidad de la Consulta es que la Comunidad Rapa Nui se pronuncie sobre la necesidad de regular la residencia, permanencia y libre circulación en Isla de Pascua, atendida su calidad de patrimonio mundial de la humanidad y la situación de alta vulnerabilidad para su patrimonio arqueológico y natural.

La convocatoria de esta Consulta es universal: fueron llamados a participar todos los integrantes del Pueblo Rapa Nui mayores de 18 años al momento de su inicio (17 de Diciembre de 2012), para lo cual se realizó una convocatoria radial y a través de spots de televisión que fueron exhibidos en los diversos Servicios Públicos de Isla de Pascua o en lugares de alta afluencia de público. Asimismo, se entregó información sobre el proceso directamente a la Comunidad Rapa Nui.

Como contraparte ha participado en la ejecución el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, representado por el Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney, el Comisionado Presidencial para Isla de Pascua, Carlos Llancaqueo Mellado y la Gobernadora Provincial de Isla de Pascua, Carmen Cardinali. También participaron la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social. Todos ellos han coordinado y ejecutado el proceso de consulta conforme a la Programación convenida con los representantes del pueblo Rapa Nui, esto es, Comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA).

También participaron activamente en el Proceso de Consulta, los Comisionados electos Rapa Nui de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) y, también, en un primer momento, el Consejero Nacional Indígena representante del pueblo Rapa Nui en el Consejo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rafael Tuki, quien, no obstante haber renunciado a su cargo, participó en los talleres desarrollados durante el proceso de Consulta.-

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

El proceso de Consulta se desarrolló mediante la realización de una serie de Talleres sobre distintas materias relacionadas con el objeto de la misma, destinados a promover y asegurar un método de consulta inclusivo y participativo. El proceso tuvo una duración de dos meses, según la metodología y cronograma que se describen más adelante.-

1. Metodología para realización de la Consulta.

La consulta se realizó utilizando una metodología de participación mediante mesas de trabajo, las cuales fueron integradas con distintos actores de la Comunidad Rapa Nui.

En primer lugar se realizaron Talleres abiertos a toda la Comunidad Rapa Nui, en el Salón de Actos del Colegio Lorenzo Baeza Vega, de 18:30 a 21:00 horas, aproximadamente.

Un segundo grupo de participantes de la consulta, fueron los funcionarios de la etnia Rapa Nui que integran los servicios públicos, en cuyo caso se agendaron Talleres específicos (de información y consultivos) en las oficinas respectivas. En aquellos casos con poco número de integrantes, se unieron dos o más servicios, abarcando con ello a la totalidad de funcionarios públicos pertenecientes al pueblo Rapa Nui.

La metodología concreta se puede dividir en tres etapas: 1) Talleres Informativos; 2) Talleres Consultivos; 3) Recepción de observaciones y contrapropuesta.

2. Cronograma.

a. Cronograma inicial:

Etapa 1: Validación del plan de consulta (Sesión Mesa Migraciones del 27 de Noviembre de 2012)

Etapa 2: Difusión a la Comunidad del Proceso de la Consulta Desde 3 al 20 de Diciembre de 2012).

Etapa 3: Talleres Informativos (18 al 20 de Diciembre de 2012).

Etapa 4: Talleres Consultivos (8, 9, 10, 15, 16 y 17 de Enero de 2013).

Etapa 5: Observaciones (17 Enero al 17 de Febrero de 2013).

Etapa 6: Informe Final (15 de Marzo de 2013).

Etapa 7: Difusión de resultados (18 al 21 de Marzo de 2013)

b. **Modificaciones Introducidas al Cronograma:**

Conforme a lo dispuesto en el N° 4.2.1 del Plan de Consulta, el cual señala que **“el principio que informará el presente proceso de consulta es la flexibilidad para adecuar las etapas y modalidades del proceso, previo acuerdo con las autoridades electas del pueblo Rapa Nui”**, y contando con el acuerdo de los Comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), se modificaron algunos aspectos del cronograma, con la finalidad de adecuarlo a los requerimientos de la Comunidad y para dar mayor efectividad al proceso; quedando en definitiva de la siguiente forma:

3 al 17 Diciembre 2012: Difusión y Convocatoria del Proceso de Consulta.- (difusión que se realizó por los distintos medios que cuenta la provincia, tales como, Radio Manukena, página Web de los servicios involucrados, difusión en terreno de las autoridades locales, spot difundido en los equipos de cada servicio público que contaba con este medio, etc.)

17 de Diciembre de 2012: Ceremonia de lanzamiento del proceso de Consulta realizado en el Colegio Lorenzo Baeza Vega.

18, 19, 20 y 21 de Diciembre de 2012 y 2, 3 y 4 de Enero de 2013: realización de Talleres Informativos diarios. Además, se elaboró un cuestionario con preguntas relacionadas a la Propuesta Base, cuyo objetivo fue sintetizar las principales opiniones y sugerencias recogidas hasta el momento, respecto a los temas de mayor relevancia, para efectos que los participantes en los talleres les dieran respuesta escrita, durante la etapa de observaciones.

Dado el avance del Proceso de Consulta y previamente consensuado con los representantes del pueblo Rapa Nui, se decide reducir los talleres consultivos programados, dado que muchos de los participantes estimaban que ya habían dado su opinión en los trabajos realizados durante los talleres informativos. Otros preferían limitarse a contestar el cuestionario y remitirlo en fecha posterior directamente a la Gobernación Provincial o, en caso de dudas, a la Gobernación Provincial o la CONADI local.-

14 de Enero al 17 de Febrero 2013: recepción de observaciones, cuestionario con respuestas y contrapropuestas, en dependencias de la Gobernación Provincial y en la oficina de CONADI, o por correo electrónico a contactoisladepascua@interior.gov.cl

3. Talleres Informativos

a. **Descripción General**

Estos talleres se realizaron desde el día 18 de Diciembre del año 2012 y hasta el 04 de Enero del año 2013; teniendo como principal objetivo

entregar a la comunidad los antecedentes necesarios para que pudieran informarse del contenido de la propuesta.

Los talleres se realizaron mediante la conformación de mesas de trabajo integradas por 15 a 20 personas pertenecientes al pueblo Rapa Nui, además de un abogado (asesor jurídico de la gobernación, asesor jurídico de la CONADI y asesor jurídico de la CODEIPA). En la medida de lo posible, se integraba a las mesas un Comisionado de la CODEIPA y funcionarios de la gobernación.

En cada taller se explicó en palabras simples y claras el contenido de la propuesta, sus fundamentos y la finalidad del proceso. De igual forma, se indicó reiteradamente que estos talleres sólo tenían un propósito informativo, y que durante el mes de enero de 2013 se realizarían los talleres de carácter *consultivo*, por lo que se les invitó a llevar a sus casas una carpeta con el documento de la Propuesta en lengua castellana y Rapa Nui, un díptico con los elementos esenciales de la propuesta en ambos idiomas y el Convenio 169 OIT sobre que habla de la Consulta a los pueblos Indígenas, para su estudio y posterior formulación de observaciones durante el mes de Enero.

Durante el proceso se contó con la presencia activa del Consejero de la CONADI don Rafael Tuki Tepano, en algunas sesiones, y la participación de dos facilitadores culturales, los que intervenían cada vez que se les requería en el idioma Rapa Nui.

En el proceso participaron aproximadamente 400 personas del pueblo Rapa Nui.

b. Desarrollo:

17 de Diciembre 2012:

Ceremonia de Lanzamiento del Proceso de Consulta, que contó con la presencia del Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney; el Comisionado Presidencial para Isla de Pascua, Carlos LLancaqueo Mellado; la Gobernadora de Isla de Pascua, Carmen Cardinali; el Alcalde de Isla de Pascua, don Pedro Pablo Edmunds Paoa; Concejales de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, los Comisionados de la CODEIPA; el Consejero Indígena de CONADI y la Comunidad de Isla de Pascua.-

La ceremonia se realizó en el salón de actos del Colegio Lorenzo Baeza Vega de Isla de Pascua a las 19:00 hrs. Se dio comienzo con una breve explicación del motivo de la convocatoria, para luego dar la palabra al Subsecretario del Interior, quien hizo una breve reseña del proceso llevado a cabo por la Mesa de Migraciones, explicando la metodología y programación de la consulta. Posteriormente, el comisionado CODEIPA José Rapu Haoa, tradujo en Rapa Nui las palabras del Subsecretario del Interior e invitó a los presentes a participar en el Proceso de consulta, a través de los talleres que se realizarían a partir del día siguiente. Luego, se entregó a los asistentes una carpeta que contenía el texto bilingüe de la Propuesta Base, un díptico en Rapa Nui y español, con sus ideas

principales, y el texto del Convenio 169 de la OIT relacionado con la consulta. Finalmente, se informó sobre los días y horarios de los Talleres.

18 Diciembre 2012:

- A las 08:30 hrs., en dependencias de la oficina Provincial del Ministerio de Obras Públicas de Isla de Pascua (MOP), se realizó un Taller informativo para todos los funcionarios Rapa Nui de dicho servicio, en el cual participaron el Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla; la Gobernadora Provincial, Carmen Cardinali; los Comisionados CODEIPA, Mario Tuki y José Rapu; el Comisionado Presidencial, Carlos Llancaqueo Mellado; funcionarios del MOP pertenecientes a la etnia Rapa Nui: Luis Hetereki Astete Paoa, Akivi Atan Soto, José Luis Barrera Icka, Carlos Díaz Pate, Nelson Hereveri Hey, Hans Hey Riroroko, Eduardo Hermosilla Tepano, Jesús Hermosilla Tepano, Alejandro Hermosilla Tepano, Nelson Hereveri Rojas, Elías Ika Barrios, Diego Manumatoma Sepúlveda, Leopoldo Manumatoma Vargas, Simón PaoaTuki, Juan Pakomio Figueroa, Francisco Paté Figueroa, Nicks Pakomio, Casimiro Paoa Pate, PaiHiti Rano Moai, Gerardo Tepano Hey, RanoKau Tepano González, Marcos Teave Icka, Isaías Tepano Hotu, Julio Tuki Escobar y Ricardo Tuki Pakarati, y los asesores Jurídicos de la Gobernación, CONADI y CODEIPA. En este taller se explicó el proceso y su metodología. Luego, el asesor jurídico de la gobernación, Sr. Rodrigo Cerda, expuso el texto de la propuesta y explicó el sentido y alcance de la misma. En forma paralela, la Gobernadora y el comisionado José Rapu, fueron traduciendo la explicación en idioma Rapa Nui.
- A las 10:30 hrs., en dependencias de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, se realizó un Taller informativo para los integrantes de agrupaciones de pescadores artesanales, en el cual participaron: el Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla; la Gobernadora Provincial, Carmen Cardinali; los Comisionados CODEIPA, Mario Tuki, José Rapu, Osvaldo Arévalo; el consejero de la CONADI, Rafael Tuki; Pescadores artesanales e integrantes de la Comunidad, entre otros: Marcela Hey, Raúl Teao, Exequiel Tepano, Sara Roe, Sergio Pate, Ricardo Reyes, Enrique Hey Lillo, PokiTaneHaoa, Andrés Hucke, Sebastián Hucke, Sara IckaPakarati, Benedicto Tuki, Roberto Tuki y Eduardo Benítez. El Subsecretario realiza una breve explicación de la propuesta y posteriormente el asesor jurídico de la gobernación Sr. Rodrigo Cerda, explica el texto, su contenido y alcance, respondiendo inquietudes y recibiendo opiniones de los participantes.
- A las 19:00 hrs., en el salón de eventos del colegio Lorenzo Baeza Vega, se realizó un taller informativo abierto a la Comunidad en el cual participaron: los Comisionados de la

CODEIPA, Mario Tuki, José Rapu, Anakena Manuatomatoma y Osvaldo Arévalo; el asesor jurídico de la Gobernación, Rodrigo Cerda; el asesor jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra; el asesor jurídico de la CODEIPA, Jorge Miranda; los consejeros de la CONADI, Rafael Tuki y Carlos Paoa Huke; los Miembros de la Comunidad: Joel Huke, Benedicto Tuki, Emilia Cardinali, Juan Tuki, Virginia Haoa, Lorenzo Tepano, María Chávez, Juan Atan, Urbano Tepano, María Siliana Tuki, Ito Pakarati Hotus, Policarpo Ika, José Cardinali, Ursula Tepano, Clara Alarcón, Nelly Manuatomatoma, Petero Huke, Verena Ika, Cristina Walter, Rosa Targarona, Germán Teao, Oscar Tepano, JhonnyTucki, IovaniTeave, SoroibabelFatiTeao, TangaroaHuke, Emilia Paoa, Alfonso Rapu, Alberto Araki, Urbano Hotu, además de un grupo aproximado de 25 personas que no quisieron firmar el acta de asistencia, y cuyo nombre se desconoce. En este taller, el Sr. Rodrigo Cerda realiza una explicación de la metodología de trabajo, dividiendo a los participantes en tres grupos, cada uno encabezado por un comisionado de CODEIPA y un abogado. Luego de iniciado el trabajo en cada grupo, se presentó la Propuesta Base, explicando en forma clara y precisa el contenido y alcance de la misma. Producto de la dinámica de trabajo se produjo debate y conversación acerca de los contenidos, cuyo tenor se encuentra en cada acta de la respectiva sesión.

19 Diciembre 2012:

- A las 19:00 hrs., en el salón de eventos del colegio Lorenzo Baeza Vega, se realizó un taller informativo abierto a la Comunidad en el cual participaron: los Comisionados CODEIPA, José Rapu, Anakena Manuatomatoma y Osvaldo Arévalo; el asesor jurídico de la gobernación, Rodrigo Cerda; el asesor Jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra; el asesor Jurídico de la CODEIPA, Jorge Miranda; el consejero de la CONADI, Rafael Tuki; Carlos PaoaHuke; y los miembros de la Comunidad: Patty Corrales, Karina Corrales, Juan Tuki, María Chávez, José Cardinali, Lorenzo Tepano, Alfonso Rapu, Emilia PaoaCardinali, SorobabelFati, Joel Huke, Urbano Hotu, Moisés Hereveri, Nelly Manuatomatoma, Neka Atan, Virginia Haoa, VahineTavaneaHucki, Silvia Atam y Sebastián Hucke, además de un grupo aproximado de 25 personas que no quisieron firmar el acta de participación. Luego de conformar los mismos grupos de trabajo del día anterior, se continúa con el análisis y discusión sobre la Propuesta Base aclarando dudas y dando respuesta a las inquietudes de los participantes.

20 Diciembre 2012:

- A las 08:30 hrs., en dependencias de la oficina Provincial del Ministerio de Obras Públicas de Isla de Pascua, se realizó un Taller informativo para todos los funcionarios Rapa Nui de la Dirección General de Aeronáutica Civil y funcionarios de CONAF Isla de Pascua, en el cual participaron los Comisionados CODEIPA, José Rapu y Osvaldo Arévalo; Eugenio Huke y Matías del Solar, ambos funcionarios de la Gobernación Provincial, quienes lideraron el taller, y funcionarios de CONAF y DGAC. Siguiendo la misma dinámica de trabajo señalada en talleres anteriores, se expuso la Propuesta Base y aclararon dudas al respecto.
- A las 10:30 hrs., se realizó un taller para integrantes de SERNATUR, en dependencias de la Gobernación Provincial, con la participación de: Matías del Solar, Gobernación Provincial; Eugenio Huke, Gobernación Provincial, y los funcionarios de SERNATUR Angie Pont, Sabrina Riroroko y Hetu'u Rapu. El taller continúa con la misma dinámica de trabajo antes señalada.
- A las 19:00 hrs. se realizó un taller abierto para la Comunidad Rapa Nui, en el salón de eventos del colegio Lorenzo Baeza Vega con la participación de: Comisionado CODEIPA; Osvaldo Arévalo; asesor jurídico de la gobernación, Rodrigo Cerda; y los miembros de la comunidad Patty Corrales, Karina Corrales, Juan Tuki, María Chávez, José Cardinali, Lorenzo Tepano, Alfonso Rapu, Emilia PaoaCardinali, SorobabelFati, Joel Huke, Urbano Hotu, Moisés Hereveri, Nelly Manuatomatoma, Neka Atan, Virginia Haoa, Sebastián Huckle y Silvia Atam.

21 de Diciembre 2012:

- A las 09:15 hrs. se realizó un taller informativo para los funcionarios Rapa Nui de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, en dependencias de dicha institución, con la participación de los Comisionados CODEIPA, Osvaldo Arévalo y José Rapu; Asesor Jurídico de CONADI, Santiago Saavedra; Asesor Jurídico de CODEIPA, Jorge Miranda, y los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua Catalina Tuki, Gonzalo Paté y Tiare Atán, junto a otros 30 funcionarios cuyo nombre no quedó registrado en el acta de asistencia. El taller se realizó bajo la misma dinámica señalada precedentemente.

02 de Enero 2013:

- A las 10:00 hrs., en dependencias de la Gobernación Provincial, se realiza un taller informativo para funcionarios públicos de distintos servicios, con la participación de los

facilitadores culturales Carlos Paoa y Virginia Haoa; el Asesor Jurídico CONADI, Santiago Saavedra; Adelia Araya, Lolita Tuki Paté, Tutty Pakomio, Patricio Pate, Ana Pont Hill, María Antonia Pate, PikiAraki, Felipe Walterio Tuki Tepano. Continuando con la misma dinámica de trabajo.

03 de Enero 2013:

- A las 10:00 horas, en dependencias de la gobernación provincial, se realiza un Taller informativo abierto a la Comunidad, con la participación de los facilitadores culturales Carlos Paoa y Virginia Haoa; el Asesor Jurídico de CONADI, Santiago Saavedra, y los señores Ema Tuki Ika, María Julia Pakomio, Digna Atán, Paula Rosseti, Benedicto Tuki, Viky Hotus Hey, Margarita Huke Atán, Ana María Arredondo, Jacqueline García, Leviente Araki, María Teresa Araki. En el taller se continúa con la misma dinámica de trabajo.
- A las 15:00 hrs, en dependencias de la Gobernación Provincial, se convoca a un taller abierto para la Comunidad al cual no llegaron participantes. Sólo asistieron el asesor jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra, y los facilitadores culturales Carlos Paoa y Virginia Haoa.

04 de Enero 2013:

- A las 15:00 hrs, se realiza un Taller informativo para los funcionarios Rapa Nui del Hospital Hanga Roa, con la participación del facilitador cultural Carlos Paoa; el asesor jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra, y los señores Yolanda Lucía Nahoe, Elena Rapu Haoa, Ana María Pont Bravo, Ema Pakomio, Rafael Varas Edmunds, Ofelia Haoa Hotus, Ximena Vásquez Riroroko, Katty Pont Espinoza, Rosa Tepano Riveros y Arne Rapu Merino.

4.- Talleres Consultivos

a. Descripción General

Estos talleres se realizaron los días 7 a 11 de Enero del año 2013, en el Colegio Lorenzo Baeza Vega, de 18:30 a 21:00 horas, y en dependencias de distintos servicios públicos, en jornadas previamente coordinadas con cada jefe de servicio.

En primer lugar, se hizo una relación de lo sucedido durante los talleres informativos, para luego entrar a una etapa de diálogo y búsqueda de consenso sobre la Propuesta Base. Luego, se entregó a los asistentes un cuestionario con preguntas relacionadas a la Propuesta Base, señalando que habría plazo hasta el 17 de Febrero de 2013 para

hacer entrega de este documento en dependencias de la Gobernación y la CONADI.

Algunas personas manifestaron cierta disconformidad con la metodología, por considerarla redundante o repetitiva, toda vez que exigía trabajar nuevamente sobre la Propuesta Base, respecto de la cual algunos asistentes ya se habían pronunciado en forma satisfactoria.-

Sin perjuicio de ello, la decisión de crear el cuestionario fue consensuada con los representantes del pueblo Rapa Nui, y las preguntas fueron elaboradas por el equipo de trabajo que se encontraba ejecutando la consulta, donde había representantes del Gobierno y del Pueblo Rapa Nui, así como sus respectivos asesores jurídicos.

b. Desarrollo

08 de Enero 2013:

- A las 08:30 hrs., se realiza un Taller consultivo para los funcionarios Rapa Nui del Ministerio de Obras Públicas, el Servicio Agrícola y Ganadero y Sasipa, con la participación de la Gobernadora de Isla de Pascua, Carmen Cardinali; el abogado de la CONADI, Santiago Saavedra, y los señores Nelson Hereveri, Carlos Lillo, Elías Ika, Gustavo Tuki, Casimiro Paoa Pate, Leopoldo Manuatomatoma, Simón Paoa, HeterekiAstete, Gerardo Tepano, Francisco Pate, José Luís Barrera Icka, Juan Pakomio, Nick Pakomio, Akivi Atan Soto, Yuriko Westermeier Tuki, Inés Atan, Enrique Manuel Pakarati, Alberto Hereveri, Tito Paoa Teao, Rafael Haoa Hey, Carlos Pakarati, Blanca Zapata Tepano, Emilio Bórquez Paoa, Rachel Riroroko, Aurelio Pont Vargas, Scarlett León Tepano y José Nahoe Pate.

En primer lugar, se hizo una relación de los trabajos realizados durante los talleres informativos, para luego entrar a una etapa de diálogo y búsqueda de acuerdo sobre la Propuesta Base. Posteriormente, se entregó a los asistentes un cuestionario con preguntas relacionadas a la Propuesta Base, señalando que habría plazo hasta el 17 de Febrero de 2013 para hacer entrega de este documento en dependencias de la Gobernación y la CONADI.

- A las 15:25 hrs., en las oficinas de Prodemu, se realiza un Taller consultivo para los funcionarios de este servicio, con la participación de la Gobernadora de Isla de Pascua, Carmen Cardinali; el Comisionado Especial para Isla de Pascua, Carlos Llancaqueo; el abogado de la CONADI, Santiago Saavedra; y los siguientes funcionarios de CONAF, ENAP, SERNAPELCA, PRODEMU, TARAÍ HENUA y el Consejo Nacional de la

Cultura: Inés Riroroko Paoa, Marcela Hey Aravena, Jorge Alejandro Edmunds y Tihare Riroroko Zamorano. El Taller se desarrolla conforme a la metodología señalada precedentemente.

- A las 19:00 hrs, en dependencias de la Gobernación Provincial se realiza un Taller consultivo abierto a la Comunidad, con la participación de los Comisionados José Rapu, Osvaldo Pakarati y Mario Tuki; el Asesor jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra; el consejero de la CONADI, Rafael Tuki, y los señores María Araki, Patricia Lillo, Joel Huke, María Quintero, Victoria Hotus, HapaTepano, Benedicto Tuki. El taller se desarrolla conforme a la metodología señalada.

09 de Enero 2013:

- A las 08:30 hrs., en dependencias de Dirección General de Aeronáutica Civil, se realiza un Taller consultivo con la participación del Comisionado de la CODEIPA, José Rapu Haoa; el asesor jurídico CONADI, Santiago Saavedra, y los señores Carlos Paoa Huki
- Orongo Merino Rapu, Mackennon Paoa Rapu, Johan Paoa Rapu, Rigoberto Tuki Pate, Esteban Tepano Rapu y Joaquín Arevalo Pakarati. El taller se desarrolla conforme a la metodología señalada.
- A las 15:15 hrs., en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua se realiza un taller consultivo para los funcionarios del pueblo Rapa Nui, con la participación de Eugenio Huke, del Departamento de Planificación de la Gobernación Provincial; Santiago Saavedra, Asesor jurídico CONADI; y los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, IPS, Centro de la Mujer, Senda, Chile Crece, SERNAC, Biblioteca, Oficina de Protección de los Derechos, CONADI y Bienes Nacionales: Jorge Hotus Salinas, David Ika, Olivia Hey, Laura Tuki, Amelia Pate Rodríguez, Juliette Hotus Paoa, Mariana Mera Hereveri, Luisa Ika León, Jovita Ika, Mata Uiroa Atan, Make Atan, Laura Hormazábal Araki, Roxana Hormazábal Araki, Gonzalo Pate Haoa, Lya Edmunds Hernández, Alexter Icka Contreras, Gisel Hereveri, Sergio Tepano, Sandra Atan Teave, Hugo Atan Hito, María José Morales Pakomio, Elvira Tuki Tepano, Lidia Haoa Tepihe, María Elena Calderón Teao, Reina Pont Icka, Tian Paoa García, Alexandra Tuki Vera, Yanet Tuki Díaz y Carolina Pakarati Pakarati. El taller se desarrolla conforme a la metodología señalada.
- A las 19:00 hrs., en dependencias de la Gobernación Provincial, se realiza un Taller abierto para la Comunidad Rapa Nui, con la participación del asesor jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra, y los señores Carlos Paoa Huki,

Virginia Haoa, Federico Pate Tuki, Ana Bella HaoaHaoa, Piki Pakarati Icka, Lorenzo Tepano, José Tepano, Patricia Pate, Felipe Tuki, María Antonia Pate, Karina Corrales y Nelly Manuatomatoma. El taller se desarrolla conforme a la metodología señalada.

10 de Enero 2013:

- A las 08:30 hrs, en dependencias de la Gobernación Provincial, se realiza un Taller consultivo para funcionarios de SERNATUR, con la participación de: Santiago Saavedra, Asesor jurídico CONADI; los facilitadores culturales Carlos Paoa Huki y Virginia Haoa, y los siguientes funcionarios de SERNATUR: Sabrina Atamu Teao, Angie Pont, Patricia Edmunds, Moana Teao, Ema Pate Hey, Luis Pate Tuki, Tipanie Molina Hey, Melany Atan, Pierre Atan, Sebastián Paoa Águila, Hetu´u Rapu. El Taller se desarrolla conforme a la metodología señalada.
- A las 15:30 hrs, en dependencias del Hospital de Hanga Roa, se realiza un Taller consultivo con la participación de los facilitadores culturales Carlos Paoa Huki y Virginia Haoa; el Asesor jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra, y los señores María Pakomio Hey, Isabel Pakarati Tepano, Ximena Vásquez Riroroko, Pamela Riroroko, Marisol Riroroko, Ana María Pont Bravo, Elizabeth Roe Pate, Merahí Rapu Merino, Katherine Pont Espinoza y Ema Pakomio Pozo. El taller se desarrolla conforme a la metodología señalada.
- A las 19:00 hrs., en dependencias de la Gobernación Provincial se realiza un Taller abierto para la Comunidad, con la participación de los facilitadores culturales Carlos Paoa Huki y Virginia Haoa; el asesor jurídico de la CONADI, Santiago Saavedra, y los señores Lorenzo Tepano, Piki Pakarati, David Teao Hey, María Tuki.

IV.- OBSERVACIONES A LA PROPUESTA CONSULTADA

1.- Observaciones de la comunidad

Las observaciones recibidas de la comunidad tanto por escrito (cuestionarios) cuanto en forma presencial en los talleres informativos y/o consultivos, sistematizadas usando el formato del “cuestionario” elaborado, se pueden resumir de la siguiente manera:

1. ¿Cuál es su opinión sobre las categorías migratorias y sobre los requisitos exigidos para cada una?

En este punto gran parte de los convocados concuerda en que debiese existir una categoría especial para el pueblo Rapa Nui.-

De la misma forma, gran parte de los participantes está en desacuerdo con la categoría de Habitante, proponiendo que exista una sola categoría de Residente con distintas especificaciones.

En esta categoría también aparece el caso de los padres que no pertenecen a la etnia, pero que tampoco mantienen lazos con sus hijos, donde según los participantes, no debiese corresponder una residencia.

Otro punto de interés, fue el sector público y los funcionarios destinados al territorio especial de Isla de Pascua, la comunidad solicita que sean destinados por un plazo determinado (3 años máximo) y acotado para promover la rotación y evitar el asentamiento permanente de nuevos residentes. Esta demanda, va de la mano con la promoción del empleo local y la creación de nuevas oportunidades para el pueblo Rapa Nui que les permita integrarse de manera activa al campo laboral formal.

Algunos asistentes también propusieron que el trabajo a realizar en la Isla se justifique previamente para solicitar un permiso de residencia.

Sobre la categoría de Turista, algunos participantes sugieren que el tiempo de permanencia debiera ser de 90 días, siendo este un estándar ocupado en muchos países turísticos.

Con respecto a la categoría de tripulante, también se propone que exista un control definiendo la estadía máxima.

Entre gran parte de los participantes, existe una preocupación sobre la movilidad entre categorías y el tiempo de residencia; la pregunta frecuente, es si el tiempo de estadía bajo un contrato de trabajo permite acceder a la residencia permanente, frente a esta posibilidad existe una gran negativa.

Relacionado con lo anterior está la pérdida de la residencia, los participantes de la consulta demandan que la categoría de residente esté sujeta a una residencia efectiva sobre el territorio y que se pierda cuando la persona se traslada por largo tiempo fuera de la Isla.

Entre algunos participantes, existe la preocupación de generar facilidades para aquellos visitantes que generan beneficios para la Isla (Instituciones educacionales, científicas, etc.), para esto es necesario tener una categoría distinta a la de Turista que esté exenta del pago de la Eco-Tasa.

En general, existe una confusión con respecto a las categorías y proponen que estas se simplifiquen en sólo 3 categorías; Rapa Nui, Residente y Turista (donde se incluyan los tripulantes).

2. La propuesta de migración plantea 2 años de permanencia en la Isla para optar a la Residencia Permanente. ¿Cuál es su opinión al respecto?, ¿Cambiaría los años necesarios para adquirir la residencia?

Este fue uno de los puntos más discutidos entre los participantes, existe una demanda transversal para aumentar los años necesarios para optar a la residencia. La mayoría de los residentes propone un tiempo de 5 años, justificado varias razones; es el tiempo de residencia exigido a los propios integrantes de la etnia Rapa Nui para regularizar tierras bajo cesiones de derecho, es un período donde las personas ya han formado lazos con el territorio y por último, permitiría aligerar la carga actual de personas que ya impacta sobre la Isla.

Varias de las propuestas sugieren una estadía mayor a los 5 años (10, 15 y hasta 60 años), justificado por las mismas razones antes expuestas, e incluso una diferencia entre los períodos exigidos para chilenos y extranjeros. Otras personas, postularon que no debiese existir la residencia permanente, o que esta debiese estar ligada solo con la calidad de cónyuge de una persona Rapa Nui.

3. La propuesta de Migración plantea que se puede optar a la residencia temporal presentando un contrato de trabajo, ¿Cuál es su opinión sobre este punto?, ¿Qué requerimiento debería tener este contrato?

La gran mayoría de los participantes manifiesta su inquietud sobre los contratos de trabajo y los términos de estos, solicitando que exista una regulación al respecto y se precisen los términos del contrato. Existe una gran preocupación, en cuanto a que este punto sea una vía que permita esquivar la norma produciendo un aumento irregular de residentes en el territorio.

Los asistentes, también manifiestan, que dichos contratos debiesen ser realizados desde la Isla y fiscalizados durante su vigencia, para lo cual se necesitaría un organismo fiscalizar permanente y con atribuciones.

Algunas observaciones sugieren que no existan contratos indefinidos y que las renovaciones sean aprobadas por la Gobernación Provincial o el órgano fiscalizador, que el período máximo de contrato sea de 6 meses y que los empleados realicen funciones sólo para su empleador.

Por otra parte, se solicita que el empleador se haga cargo de los costos de traslado para ingresar y salir del territorio.

Entre varios de los funcionarios públicos pertenecientes a la etnia Rapa Nui, que fueron consultados, surgió el sistema de compras públicas como un impedimento para fortalecer el campo laboral local, ya que genera una dependencia de proveedores externos que estén incorporados en el sistema.

4. La propuesta de Migración plantea el pago de una Eco-Tasa de ingreso a Isla de Pascua, ¿Cuál es su opinión sobre el pago de esta Eco-Tasa y su utilización en proyectos de desarrollo?

Los asistentes, en general se manifestaron conformes, sólo existe la preocupación de que estas tasas no se conviertan en un desincentivo al turismo, que exista un mecanismo eficiente para el cobro de la Eco-Tasa y que los mecanismos de inversión sean transparentes.

Los asistentes, también proponen que debiese existir una oficina central y organizada que se haga cargo del cobro y fiscalización del ingreso de visitantes, para no producir demoras e ineficiencias en el funcionamiento del aeropuerto, en este sentido gran parte de la comunidad trabaja en torno al turismo y por lo tanto del aeropuerto, manifestando su preocupación por la implementación del control migratorio y el cobro de la tasa.

Los asistentes también manifiestan su preocupación con respecto al ingreso del Parque, y muchos de ellos proponen cobrar una tasa única.

También existe una preocupación para que estos fondos se utilicen en proyectos de patrimonio y sustentabilidad, ya que estas son las áreas que más se ven impactadas por el aumento de la población.

5. La propuesta de Migración plantea un sistema de fiscalización para quienes ingresen al territorio y sanciones para quienes incumplan la normativa, ¿Qué observaciones tiene al respecto?

Los participantes manifiestan la importancia de un apropiado control migratorio, pero también reconocen la dificultad de este. Algunas

propuestas apuntan a crear sistemas más eficientes y centralizar las funciones, incluir personal de la etnia Rapa Nui y capacitar a jóvenes para que ejerzan dichas funciones.

Integrantes de la etnia Rapa Nui que actualmente desempeñan funciones en la Dirección General de Aeropuertos, manifiestan la dificultad de realizar dicho control sin un soporte institucional adecuado, proponen generar sistemas digitales para pagar las tasas y agilizar el control de ingreso.

También reconocen la necesidad de mejorar las instalaciones actuales para acoger un nuevo sistema de control.

6. ¿Qué opina Usted sobre los residentes que cometen infracciones o delitos dentro del territorio insular?, ¿Qué tipo de control o sanciones se debería aplicar en estos casos?

Un gran número de participantes sugirió que debiese existir un control de antecedentes previo, limitando el ingreso de personas con antecedentes delictuales graves. Al mismo tiempo, proponen que aquellas personas que no son residentes y cometen delito en la Isla no debiesen cumplir su pena en el territorio.

Algunas propuestas manifiestan su preocupación por la Ley Pascua, que rebaja la pena de ciertos delitos, y su aplicación en personas que no residen en la Isla y que no pertenecen a la etnia Rapa Nui.

7. ¿Qué otras observaciones, modificaciones o sugerencias le haría a la propuesta de Migración?

Las propuestas entregadas por los participantes en este punto fueron de distinta índole.

Su preocupación por que esta propuesta no solucione realmente el problema migratorio, porque se convierta en un instrumento más restrictivo para los turistas que para aquellos que quieran residir en el territorio, sobre las aprensiones a la inversión de los ingresos obtenidos por el cobro de la Eco-Tasa y finalmente a la preocupación por generar un control de ingreso efectivo.

Existe también, una fuerte preocupación por el desarrollo de negocios instalados en la Isla por parte de personas que no pertenecen a la etnia, esto es considerado como un fuerte motor para migrar al territorio insular y que por lo tanto debiese ser normado. Algunos proponen una residencia mínima en la Isla o bien una autorización por parte de los órganos fiscalizadores.

2.- Clasificación de la Observaciones y Respuesta

Para facilitar el análisis de las observaciones realizadas por el pueblo Rapa Nui y, así dar cumplimiento al deber de responder fundadamente cada una de ellas, a continuación se realizará una clasificación de estas observaciones:

1.- Creación de una nueva categoría especial que contemple al pueblo Rapa Nui.

El Gobierno de Chile, tomando en consideración los requerimientos del pueblo Rapa Nui y sus representantes, arbitrará la medidas necesarias tendientes a materializar en el futuro proyecto de ley que regulará “la residencia, permanencia y libre circulación en el territorio especial de Isla de Pascua”, una categoría especial que reconozca a los miembros de la comunidad originaria de Isla de Pascua, a fin de distinguirlos de las demás personas que actualmente habitan y puedan habitar en el futuro dicho territorio especial.

2.- Establecer como plazo máximo de residencia 3 años para los funcionarios públicos destinados a trabajar en el territorio especial de Isla de Pascua.

La Propuesta Base consultada establece la obligación de asegurar el retorno de los funcionarios públicos destinados al Territorio Especial de Isla de Pascua, por parte del Estado de Chile. En atención a lo anterior, no se ha considerado pertinente, en esta etapa, regular el tiempo de estadía de dichos funcionarios por razones migratorias.

3.- Aumentar el tiempo de estadía de los turistas de 30 a 90 días hábiles o corridos, homologándolo a las reglas usadas en otros países.

En el marco de la construcción de la Propuesta Base, siempre se argumentó por los representantes del pueblo Rapa Nui, la necesidad de proteger a la isla, atendida su fragilidad ambiental y el resguardo de su patrimonio cultural y arqueológico. Es así como en la Propuesta Base se estableció que el fundamento en el futuro proyecto de ley que regulará “la residencia, permanencia y libre circulación en el territorio especial de Isla de Pascua”, sería: “La protección del medio ambiente, de la sustentabilidad, del patrimonio cultural y arqueológico Rapa Nui, atendida su calidad de patrimonio de la humanidad y el carácter insular oceánico extremo, genera una situación de alta vulnerabilidad para el patrimonio arqueológico y natural de Isla de Pascua y hace necesaria una adecuada administración de los flujos migratorios”.

Es más, recogiendo las inquietudes de la comunidad, también se plasmó en dicha Propuesta Base, una condición especial aplicable a aquellos turistas que tengan vínculos de parentesco con miembros del pueblo Rapa Nui, aumentando para estas personas, de 30 a 90 días, el tiempo de estadía, haciendo excepción a la regla general que los turistas

sólo pueden permanecer hasta por 30 días en el territorio especial de Isla de Pascua.

En consecuencia, el Gobierno estima que aumentar a todos los turistas el plazo de permanencia es contrario al fundamento de la legislación que se pretende establecer.

4.- Respecto de la categoría “Tripulantes” se propone establecer un plazo máximo de estadía.

Tomando en consideración que la categoría “Tripulantes”, en la Propuesta Base, se define como “aquellas personas que se desempeñan como funcionarios de empresas de transporte naviera o aérea” y que tales, personas sólo podrán permanecer en el territorio especial de Isla de Pascua, por el tiempo que sea necesario para continuar su viaje, el Gobierno se compromete a establecer de manera explícita que la estadía de los tripulantes debe ser la que sea estrictamente necesaria para continuar su viaje.

5.- La pérdida de la residencia debe establecerse como sanción para aquellos residentes que se trasladen fuera de la isla por largo tiempo.

El fundamento de la residencia que se concede a una persona para que viva en un territorio especial de Isla de Pascua, como sería la que se concedería a las personas no miembros del pueblo Rapa Nui, se basa precisamente en el vínculo o relación adquirida por esa persona con el territorio especial. Por consiguiente, la desvinculación con el territorio en que tiene derecho a residir o se le ha concedido tal derecho, hace suponer que la persona ya no desea mantener vínculos con el referido territorio, desapareciendo el elemento psicológico que lo unía a aquél; razón por la cual también debe extinguirse el vínculo jurídico que le permitía residir en él.

En este sentido, se hace necesario establecer en el futuro proyecto de ley que regulará “la residencia, permanencia y libre circulación en el territorio especial de Isla de Pascua”, un plazo límite de tiempo para aquellas personas que tienen residencia en el territorio especial de Isla de Pascua, que pueden permanecer fuera de él, sin que ello signifique perder la residencia concedida.

6.- Crear una categoría especial, para aquellas personas que realizan investigaciones, patrocinadas por instituciones o Universidades, que contribuyan a la Cultura Rapa Nui.

Tal como hemos señalado precedentemente, el fundamento de la regulación sobre “la residencia, permanencia y libre circulación en el territorio especial de Isla de Pascua” dice relación con “la protección del

medio ambiente, de la sustentabilidad, del patrimonio cultural y arqueológico Rapa Nui, atendida su calidad de patrimonio de la humanidad y el carácter insular oceánico extremo, genera una situación de alta vulnerabilidad para el patrimonio arqueológico y natural de Isla de Pascua y hace necesaria una adecuada administración de los flujos migratorios”.- En este sentido, parece necesario conceder facilidades especiales de residencia en el territorio especial de Isla de Pascua, a aquellas personas que precisamente pretenden, con sus actividades, proteger el patrimonio ambiental, cultural, arqueológico y artístico del pueblo Rapa Nui.

7.- La residencia en Isla de Pascua por 5 años continuos e ininterrumpidos, en el período inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la ley de migraciones, para adquirir la residencia.

Este tema fue largamente debatido en la Mesa de Migraciones con los representantes del Pueblo Rapa Nui, llegando al consenso de que la Propuesta Base establecería que adquirirán la Residencia las personas que “hayan residido en el Territorio Especial por más de dos años continuos y no interrumpidos, en el período inmediatamente anterior de la fecha de entrada en vigencia de la ley, según la calificación que al efecto realizará la Gobernación Provincial de Isla de Pascua conforme a la ley”.

Pero también quedó plasmado en las actas de la referida mesa, lo siguiente: “No obstante quedar estipulado un plazo de dos años, durante la etapa de discusión en el Congreso, los representantes Rapa Nui podrán plantear la ampliación del plazo a cinco años. Si esta petición concita un ánimo favorable, se ingresará una indicación en ese sentido”. El Gobierno hizo ver la existencia de un riesgo jurídico al aumentar desproporcionadamente este plazo porque podría considerarse que afecta derechos adquiridos de los residentes en la Isla de Pascua.

De lo anterior, se desprende que el plazo mínimo será de dos años, pero que tanto el Gobierno como los representantes de pueblo Rapa Nui, consideran que los habitantes de la Isla de Pascua que han ingresado a residir en el último tiempo son conscientes de la existencia de regulaciones migratorias que pudieren afectarlos. De esta forma, el Gobierno estudiará el plazo viable jurídicamente y condicionado a que se tomen las medidas que mitiguen o eliminen el riesgo de afectar el derecho de los residentes actuales.-

8.- Eco-Tasa.- Se propone la creación de un sistema único de cobro que incluya la entrada al Parque Nacional, que sea expedito y cuyos fondos recaudados sean destinados al desarrollo de proyectos patrimoniales y de sustentabilidad. Lo anterior, con el objetivo de no desincentivar el turismo.

En la Propuesta Base del proyecto de Ley que regulará “la residencia, permanencia y libre circulación en el territorio especial de Isla de Pascua”, se propuso, que “el ingreso del turista estará afecto al pago de los derechos correspondientes, los que serán establecidos mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública”; además, que “los derechos corresponderán a una tasa progresiva por cada día de permanencia en el Territorio Especial, expresada en unidades tributarias mensuales”, y que “los recursos provenientes de la recaudación de los derechos serán administrados por el órgano que establezca el Estatuto del Territorio Especial de Isla de Pascua. Mientras no entre en vigencia el Estatuto del Territorio Especial los recursos serán administrados por la Municipalidad”.

De lo anterior, se desprende que los recursos generados a causa o con ocasión del cobro de la tasa de ingreso, se aplicarán a obras de desarrollo, que precisamente buscan mejorar la infraestructura local, entre ellas la infraestructura turística. De esta forma, dicho cobro incentivará la llegada de turistas al territorio especial, quienes se encontrarán con una infraestructura de mejor calidad, transformando a la Isla en un destino turístico de alto nivel, que atraerá a mayor número y calidad de turistas que elijan como destino al territorio especial de Isla de Pascua, generando un aumento de la actividad económica.

9.- Para efectos de la fiscalización y cumplimiento de las sanciones como consecuencia de la aplicación de la ley, se propone establecer un sistema especial con personal de la etnia Rapa Nui y preparar a jóvenes Rapa Nui para ese fin.

En la Propuesta Base, consultada al pueblo Rapa Nui, se estableció, entre otras cosas, que “La Policía de Investigaciones de Chile fiscalizará el debido cumplimiento de las disposiciones de la ley”.

Conforme a su Ley Orgánica, la PDI tiene entre sus misiones específicas, la de controlar el ingreso, egreso y reingreso de personas del territorio nacional y la fiscalización de la permanencia de extranjeros en el país. Así, a través de personal especializado, desarrolla tareas de control en pasos y controles fronterizos, fiscalización de extranjeros al interior del país; y apoyo con información de carácter policial, a las autoridades administrativas en la resolución de solicitudes de residencia.

En este orden de ideas, cualquier persona del pueblo Rapa Nui, que cumpla con las condiciones o requisitos, para ser miembro de la PDI, deberá postular a la Escuela de Investigaciones Policiales que forma a los Oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile.

10.- Las personas que pretendan desarrollar trabajos privados en la isla, sean chilenos continentales o extranjeros, deben justificar previamente dicho trabajo.

La observación en comento, es redundante a la luz de lo establecido en la Propuesta Base, consultada al pueblo Rapa Nui, de suerte tal que se puede constatar que la referida observación está plenamente contemplada, cuando se expresa: “Corresponderá a la Gobernación Provincial, previo análisis conjunto con una Comisión Especial integrada por tres miembros de los electos Rapa Nui que designará la CODEIPA, resolver sobre el rechazo de las solicitudes de permanencia o residencia en el Territorio Especial de aquellas personas que ingresen al mismo a dar cumplimiento a un contrato de trabajo o sobre cualquier revocación de permisos de residencia, en conformidad a la ley”.

Cabe, sin embargo, hacer presente que el análisis que realizará la Gobernación apuntará a fiscalizar el fraude y no a calificar la necesidad de dicho trabajo.

11.- La Residencia en la isla, como consecuencia del ejercicio de un contrato de trabajo, permite o no adquirir una residencia permanente?

Atendido lo expuesto en el acápite anterior, se deduce que el ejercicio de un contrato de trabajo no permite por sí mismo adquirir la residencia permanente, salvo la necesaria para ejecutar dicho contrato de trabajo. Eventualmente, si una persona se ha incorporado plenamente a la comunidad del Territorio Especial, podría otorgársele la residencia permanente, cumpliendo con los demás requisitos que la ley establezca.

12.- La Comunidad solicita establecer un control y regulación especial sobre aquellas personas que ingresen a la Isla, para efectos de cumplir un contrato de trabajo, estableciendo al efecto un plazo máximo de 6 meses, que no puedan ser indefinidos y que el trabajador pueda trabajar para un solo empleador; quedando entregada la fiscalización a un ente especial o a la Gobernación Provincial.

En este punto es preciso recordar que durante el proceso de diálogo entre el Gobierno y los representantes del pueblo Rapa Nui, que dio origen a la Propuesta Base Consultada, se concordó que las personas que ingresen al Territorio Especial con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo, o bien se radiquen en el territorio especial con el mismo objeto, podrán permanecer en él mientras se encuentre vigente el contrato de trabajo respectivo. El contrato de trabajo deberá contener una cláusula por la que el empleador o patrón se comprometa a pagar el pasaje de regreso del trabajador y demás personas que estipule el contrato, una vez que este termine.-

Pero además, se concordó que en el proyecto futuro se indicará que corresponderá a la Gobernación Provincial, previo análisis conjunto con una Comisión Especial integrada por tres miembros de los electos Rapa Nui que designará la CODEIPA, resolver sobre el rechazo de las solicitudes de permanencia o residencia en el territorio especial de aquellas personas que ingresen al mismo a dar cumplimiento a un contrato de trabajo o sobre cualquier revocación de permisos de residencia, en conformidad a la ley.

Entonces, de la Propuesta Base consultada, fluye que será la Gobernación Provincial quien autorizará o revocará una autorización para que una personas trabaje en el Territorio Especial, con la asesoría de los representantes del pueblo rapa nui, procedimiento que permitirá evitar fraudes a la ley.

Cabe, sin embargo, hacer presente que el análisis que realizará la Gobernación apuntará a fiscalizar el fraude y no a calificar la necesidad de dicho trabajo.

13.- Control de antecedentes penales previos, limitando el ingreso de personas con antecedentes delictuales graves.- ¿qué se entiende por delitos graves? ¿a partir de qué penas? Que las personas no Rapa Nui cumplan sus penas por los ilícitos cometidos fuera de la isla y que no sean aplicables los beneficios de la ley N° 16.441.-

En lo que dice relación, con el control de antecedentes previos, se debe tener presente que la Policía de Investigaciones de Chile fiscalizará el debido cumplimiento de las disposiciones de la ley. Esta fiscalización, comprende, entre otras cosas, el control de inmigración de toda persona que en el futuro ingrese al territorio especial, con lo cual se satisface la aspiración del pueblo Rapa Nui, ya que cualquier persona con una orden de detención pendiente será apresada a su ingreso a la Isla de Pascua.

En relación a la aplicación de sanciones penales por delitos cometidos en el Territorio Especial, se debe recordar que en el Estado de Chile existe separación de poderes, siendo el Poder Judicial, a través de los jueces de la República, quien sanciona penalmente a las personas que han cometidos delitos.- Por lo anterior, es facultad del juez aplicar o no los beneficios que establece la Ley Pascua, en los casos que corresponda.

En todo caso, el Gobierno arbitrará las medidas que, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, permitan que el cumplimiento de condena de personas no residentes en Isla de Pascua se realice fuera del Territorio Especial.

3.- Conclusión.

1.- El proceso de diálogo iniciado en el mes de Agosto del año 2010 por el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera con la comunidad de Isla de Pascua, reveló la necesidad de regular los flujos migratorios hacia Isla de Pascua, cuestión que se reafirmó durante el trabajo desarrollado en cada una de las sesiones de la Mesa de Migraciones en el marco del “Compromiso de Trabajo Conjunto con el pueblo Rapa Nui”, suscrito por el Vicepresidente de la República y Ministro del Interior, Rodrigo Hinzpeter Kirberg; fruto del cual se construyó “Propuesta Base del Proyecto de Ley sobre Residencia, Permanencia y Libre Circulación en el Territorio Especial de Isla de Pascua”, que finalmente se sometió a Consulta, cumpliendo con lo establecido en el Convenio 169 de la O.I.T.

Además, se concordó con los representantes del pueblo Rapa Nui en que la necesidad de regular los flujos migratorios hacia Isla de Pascua tiene una justificación profunda, cual es, la protección del medio ambiente, de la sustentabilidad, del patrimonio cultural y arqueológico Rapa Nui, atendida su calidad de patrimonio de la humanidad y el carácter insular oceánico extremo. Todas estas condiciones generan una situación de alta vulnerabilidad para el patrimonio arqueológico y natural de Isla de Pascua y hace necesaria una adecuada administración de los flujos migratorios.

2.- El Convenio 169 de la O. I. T. establece, como principio fundamental, la “participación efectiva” del pueblo indígena que será objeto un proceso de Consulta, especialmente a través de sus instituciones representativas, cuando se pretenda dictar una medida administrativa o legislativa que le afecte directamente.

El referido Convenio también establece que las consultas deberán ser llevadas a cabo de buena fe, con el objeto de lograr el consentimiento o llegar a un acuerdo sobre la medida propuesta.

En el caso de la presente Consulta, se puede afirmar que lo anterior se ha cumplido a cabalidad. Ello se manifestó tanto en la preparación de la Propuesta Base, surgida del diálogo entre personeros del Gobierno de Chile y varios representantes del pueblo Rapa Nui democráticamente electos, como durante el desarrollo del proceso de consulta, cuyos resultados han sido expuestos en este informe.

Resulta claro, a partir de lo informado, que el proceso de consulta fue desarrollado de buena fe, promoviendo por diversos medios la participación efectiva del pueblo Rapa Nui, directamente y a través de sus representantes democráticamente elegidos, a saber: Comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua CODEIPA; Presidente del Consejo de Ancianos, y Consejero Nacional Indígena del Consejo de CONADI (este último, no obstante haberse retirado de la mesa de trabajo, participó en los talleres informativos y consultivos durante el proceso de Consulta).

El proceso de Consulta contó con la participación de, aproximadamente, 400 personas del pueblo Rapa Nui, así como sus representantes ya señalados, mediante la realización de talleres informativos y consultivos donde se procuró crear las condiciones que favoreciesen la efectiva participación de los asistentes. Previo a este proceso, los representantes del pueblo Rapa Nui tuvieron una participación en las mesas de trabajo que antecedieron y dieron origen a la elaboración de la Propuesta Base.

La conclusión más importante del proceso de consulta es el reconocimiento de la necesidad de regular los flujos migratorios hacia la Isla de Pascua, en los términos generales que plantea la Propuesta Base consultada, sin perjuicio de aquellas observaciones y propuestas surgidas del proceso de consulta, y de las cuales el Gobierno, actuando de buena fe y con plena ponderación de los diversos factores a considerar, se ha hecho cargo en este informe.-